

III. OTRAS DISPOSICIONES

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se procede a la primera convocatoria de inscripción en el curso de adaptación para conseguir la acreditación de las/los enfermeras/os para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

El artículo 9 del Real decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las/los enfermeras/os determina que, tanto en el ámbito de los cuidados generales como especializados, este personal debe acreditar una experiencia profesional mínima de un año o haber superado un curso de adaptación adecuado ofrecido por la Administración sanitaria de manera gratuita.

El mismo Real decreto 954/2015, de 23 de octubre, establece que corresponde a las comunidades autónomas la regulación del procedimiento para la obtención de dicha acreditación.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden de 9 de julio de 2021 a la Comunidad Autónoma de Galicia inició y reguló el procedimiento de acreditación de las/los enfermeras/os para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, y estableció el procedimiento aplicable para la obtención, por parte de las/los enfermeras/os de cuidados generales y especializados que ejercen su actividad profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la acreditación necesaria para proceder a la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.b) de la citada Orden de 9 de julio de 2021, los profesionales de enfermería han de cumplir obligatoriamente alguno de los requisitos previstos en el ya citado artículo 9 del Real decreto 954/2015, de 23 de octubre, para la obtención de la acreditación: tener una experiencia profesional acreditada mínima de un año o haber superado el curso de adaptación ofrecido por la Administración sanitaria de manera gratuita que implique la adquisición de las competencias necesarias para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, de acuerdo con lo previsto en los puntos 1.a) y b) del anexo I del Real decreto 954/2015, de 23 de octubre.



Por otro lado, la disposición adicional única de la Orden de 9 de julio de 2021 determina que el curso de adaptación al que se refiere el artículo 4.b).2º de esta orden será programado y gestionado por la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (ACIS), de acuerdo con las directrices que establezca el centro directivo del Servicio Gallego de Salud con competencias en materia de asistencia sanitaria. La persona titular de este centro directivo aprobará el programa formativo del curso.

La primera convocatoria para la inscripción en este curso será anunciada en el *Diario Oficial de Galicia*, publicándose en la página web del Servicio Gallego de Salud y de ACIS las convocatorias sucesivas.

Esta dirección general, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.b) y en la disposición adicional única de la Orden de 9 de julio de 2021 por la que se regula e inicia el procedimiento para la acreditación de las/los enfermeras/os para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano,

RESUELVE:

Proceder a la primera convocatoria para la inscripción en el curso de adaptación para conseguir la acreditación de las/los enfermeras/os para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, de conformidad con las bases y características especificadas en los anexos de esta resolución.

Santiago de Compostela, 8 de noviembre de 2021

El director general de Asistencia Sanitaria
P.D. (Acuerdo de 1.10.2021)
Alfonso Alonso Fachado
Subdirector general de Gestión Asistencial e Innovación

ANEXO I

Bases

1. Destinatarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 9 de julio de 2021, podrán participar en este curso los profesionales con título de grado o diplomatura en Enfermería,



o de ayudante técnico/a sanitario/a, o equivalente, además del título de enfermera/o especialista cuando se trate del profesional de enfermería responsable de cuidados especializados, sin experiencia profesional previa acreditada mínima de un año.

2. Desarrollo de las convocatorias.

De acuerdo con la disposición adicional única de la Orden de 9 de julio de 2021 por la que se regula y se inicia el procedimiento para la acreditación de las/los enfermeras/os para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, el período de inscripción para la primera convocatoria de este curso empezará al día siguiente de la publicación de esta resolución en el DOG y durará 15 días naturales. Finalizado este período de inscripción, la ACIS les dará acceso al aula virtual del curso a todas/os las/los alumnas/os registradas/os.

Las siguientes convocatorias se publicarán en la página web del Servicio Gallego de Salud y en la de la ACIS, con una periodicidad trimestral.

3. Inscripción.

Los/las profesionales que deseen participar en la actividad formativa convocada en esta resolución deberán cubrir el formulario de preinscripción telemática en la página web de la ACIS (<https://acis.sergas.gal>). Para ello, deberán acceder, dentro del menú de «Formación continuada», al apartado «O meu perfil». Una vez dentro del perfil, deberán localizar el curso con el buscador de actividades y, al abrir la ficha técnica del curso, verán el botón de inscripción que les llevará al formulario antes mencionado.

Para realizar la inscripción desde fuera de la red del Servicio Gallego de Salud se necesitará certificado digital o Chave365.

La falsedad u ocultación de datos esenciales para la selección de las personas aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado. La ACIS se reserva el derecho para solicitar la información necesaria para verificar tales datos.

La ACIS les enviará un correo electrónico y un mensaje SMS a los profesionales admitidos.

4. Certificación.

Las/los profesionales que superen la actividad tendrán a su disposición la certificación, que podrán visualizar en su Expedient-e (FIDES), que estará validada de manera automática.

La ACIS les enviará un mensaje SMS a los profesionales que superen el curso.



ANEXO II**(Características de la actividad formativa)**

Denominación de la actividad: «Acreditación de las/los enfermeras/os para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano. (Código 218819)».

Modalidad: autoformación.

Número de horas: 15 horas.

CVE-DOG: ykyqbg56-nrx9-wlv3-v3r1-zhdup35czmr4

